APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

PROCESO MÍNIMA CUANTIA: N° 021-2024
VALOR DEL CONTRATO: $49.468.300
ASUNTO :ACTA DE INICIO
POLIZA: 540-47-994000030884 (ANEXO 6)
COMPAÑIA DE SEGURO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
TOMADOR: MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA
AMPAROS: CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, CALIDAD DEL SERVICIO (POST-CONTRACTUAL)
SUMA ASEGURADA: $14.840.490,00
VIGENCIA: DESDE: 29/07/2024 HASTA: 29/12/2029

DETALLES

GARANTIAS OTORGADAS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO	$4.946.830	29/07/2024	29/06/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$4.946.830	29/07/2024	29/12/2027
CALIDAD DEL SERVICIO (POST-CONTRACTUAL)	$4.946.830	29/12/2024	29/12/2029

OBJETO DE LA GARANTIA:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE ACEPTACION MINIMA CUANTIA N° 021-2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON INTENVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROCESO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 6 J ENTRE CALLE 33 A Y 38 EN EL MUNUCIPIO DE SINCELEJO.

****TEXTO ACLARATORIO*****

SE REALIZA AJUSTE A LAS VIGENCIAS ARRIBA CITADAS SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 29/07/2024, LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024

YEIMIS URZOLA TORRES
Secretaria Jurídica
Decreto de delegación 830 de 20 de noviembre 2023
Elaboró: Miriam Peña
Reviso: Dinelson Acosta
Reviso: Dayan Arenas Martínez
Directora Técnica Gestión Contractual